



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2015-MPPA-A.S.O.C.

Aguaytía, 15 de Enero del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Oficio N° 001-2015—ME-GOREU-DREU-UGEL-UE-304-EPA-D, emitido por Prof. Eddy Ramón Sipión Cajusol Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-padre Abad-Aguaytía, el Dictamen N° 001-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 14 de Enero del 2015 presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad, para traslado de materiales educativos a las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL de Padre Abad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscriben con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en el Artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de manera que, en virtud de dicha norma legal, constituye una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de dichos convenios, considerando que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, conforme regula el Artículo 5° de la acotada ley.

Que, de la evaluación legal efectuada al Proyecto de Convenio que se adjunta, se advierte que, tiene como OBJETO establecer el marco general de colaboración de relaciones interinstitucionales entre las partes, para facilitar la distribución de materiales educativos a las Instituciones Educativas Públicas dentro del ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Padre Abad, para el buen inicio del año escolar 2015, conforme a la Cláusula Quinta, donde determina las obligaciones que asumirán las partes durante el traslado de los materiales educativos en el marco de sus competencias, compromisos e indicadores, lo que se condice con las normas legales vigentes.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 15 de Enero del 2015, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad, para traslado de materiales educativos a las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad, para traslado de materiales educativos a las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

Archivo